

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que la parte demandante allega poder. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de Agosto de 2020.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

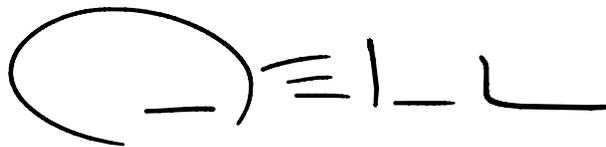


JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
AUTO-625-I

Bucaramanga, veinticinco (25) Agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderado del demandante a la Dra. ANDREA MICHELLE COTE PINILLA con c.c. 1098811932 del Bucaramanga, con carnet estudiantil U00104021, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga., Se le reconoce personería Jurídica a la Dra. ANDREA MICHELLE COTE PINILLA, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 26 DE AGOSTO 2020



FRANCIS FLOREZ CHACÓN
LA SECRETARIA